

NOTA DE PRENSA
30/07/2018

Los Planes Económico – Financieros de las CCAA informados por la AIReF se presentan al Consejo de Política Fiscal y Financiera

- El pasado mes de junio, la AIReF informó los Planes Económico Financieros (PEF) 2018 - 2019 de once de las doce Comunidades Autónomas (CCAA) que tenían que presentar un plan por incumplimiento de alguna de las reglas fiscales en el ejercicio 2017
- La AIReF, en dichos informes, formuló recomendaciones para cuatro de ellas. Estas CCAA, siguiendo el principio de “cumplir o explicar” deben recoger en el plan a presentar al Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) estas recomendaciones
- Los PEF serán presentados en el CPFF, que se celebra mañana, en el que el Consejo comprobará la idoneidad de las medidas incluidas y la adecuación de sus previsiones a los objetivos que se hubieran fijado

Mañana martes 31 de julio las CCAA presentan en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF), los Planes Económico Financieros (PEF) que ya han sido informados por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) en su [página web](#). Estas comunidades son [Aragón](#), [Principado de Asturias](#), [Castilla y León](#), [Castilla La Mancha](#), [Cataluña](#), [Extremadura](#), [Comunidad de Madrid](#), [Región de Murcia](#), [La Rioja](#), [País Vasco](#) y [Comunitat Valenciana](#).

De acuerdo con la LOEPSF, corresponde a la AIReF evaluar los PEF para valorar la idoneidad de sus medidas y la adecuación de sus previsiones a las reglas fiscales, antes de su remisión al CPFF u órgano competente para su aprobación. En el caso de que la AIReF formule alguna recomendación, la comunidad deberá recogerla en el PEF modificando su contenido o, en el caso de no seguir su cumplimiento, explicando los motivos por los que se aparta de la recomendación. Posteriormente, una vez informados por la AIReF, los PEF se remitirán al CPFF y, en el caso de las Comunidades Forales, a la Comisión Mixta y a la Comisión Coordinadora del País Vasco y Navarra, respectivamente.



En este sentido, la AIReF emitió en junio los informes sobre los PEF 2018-2019 remitidos por parte de once de las doce CCAA obligadas a presentarlos. No se pudo informar el PEF de Navarra, ya que ésta comunicó a la AIReF que tiene diferencias con el MINHAC en relación al gasto computable de 2017 y que, en función de la resolución de estas discrepancias, se considerará la procedencia de la presentación del PEF.

Del análisis realizado, se formularon únicamente recomendaciones para cuatro CCAA. En el caso de Extremadura y Madrid, para las que se consideró posible que podían realizar actuaciones que permitieran el cumplimiento del objetivo de déficit o de la regla de gasto, las recomendaciones se dirigen bien a la puesta en marcha de las actuaciones correctivas contempladas en el sistema de seguimiento del gasto previsto por las propias CCAA, bien a la incorporación en el PEF de información adecuada y suficiente que permita sustentar las operaciones de ingresos reflejadas en sus escenarios.

En el caso de la Región de Murcia, para la que la distancia al objetivo de estabilidad hace poco factible alcanzar dicho cumplimiento en el horizonte del PEF, la corrección de la situación requiere de actuaciones conjuntas y complementarias del MINHAC y de la comunidad. Por este motivo, se recomendó a Murcia que evitara realizar actuaciones de política fiscal que puedan dificultar el cumplimiento de las reglas fiscales, sin perjuicio de que, al mismo tiempo, se recomendara al MINHAC la fijación de una senda de objetivos realista para esta comunidad. Para la Comunitat Valenciana, se recomendó que se incorporara en el PEF información detallada sobre las liquidaciones de ejercicios anteriores esperadas de concesiones sanitarias y revisara el escenario y las medidas previstas para 2019, especialmente en materia de gastos, recogiendo previsiones enmarcadas en los límites derivados del cumplimiento de las reglas fiscales.

Los planes que se presenten al CPFF deben recoger, en su caso, las recomendaciones formuladas por AIReF. Según el artículo 5 de la Ley Orgánica 6/2013, las comunidades que sigan las recomendaciones deberán incluir en el plan la información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacerlas efectivas así como un calendario orientativo para su implantación, y en caso de una decisión contraria se deberá motivarlo en dicho PEF.